



Negociado: Fiestas

Asunto: Apertura procedimiento adjudicación Caseta Juventud, conforme al Reglamento Municipal aprobado.

Expdte.:10329/2022

DECRETO: Vista la propuesta formulada por la Teniente Alcalde del Área Sociocultural y de Servicios, D^a. María Begoña Ortiz Morales, de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, que dice:

"Un año más, desde la Delegación de fiestas, comenzamos los preparativos para la celebración de la Feria y fiestas Mayores del municipio con el inicio del procedimiento de licitación para la obtención de la licencia correspondiente para el uso común especial de las parcelas 1-2 del recinto ferial, habida cuenta de los expedientes incoados en estos últimos años para la *concesión demanial de uso privativo de bien de dominio público para la construcción y posterior explotación de casetas en el Recinto ferial y deportivo*, y considerando que las parcelas 1 y 2 de este recinto ferial siguen, a día de hoy, vacantes, la presente propuesta tiene como fin habilitar la instalación de una caseta desmontable destinada a "**Caseta Joven**" en las referidas parcelas durante la celebración de la Feria y Fiestas Mayores del municipio en el periodo que va desde el 5 al 10 de julio de 2022.

Para ello, y conforme a las normas previstas en el vigente Reglamento Municipal regulador de la Feria y Fiestas de Estepona, aprobado a través de Acuerdo de pleno, el día treinta de marzo de dos mil doce, que regula el uso y utilización del recinto ferial, y establece las normas y baremo de adjudicaciones de casetas en dicho recinto, se propone desde esta Delegación las siguientes **Bases de convocatoria** que habrán de regir el procedimiento de adjudicación de la "Caseta Joven":

BASES

1.- Podrán solicitar la instalación y uso de la Caseta Joven en las parcelas habilitadas para ello, n.º 1-2 del Real de la Feria, aquellos que ejercen en la ciudad de Estepona la gestión de un establecimiento con música y tengan una considerada experiencia en este tipo de actividad.

2.- El periodo de vigencia de la licencia para uso común especial coincidirá con las fechas de celebración de la Feria y fiestas Mayores de Estepona, siendo susceptible de prorrogarse anualmente por dos ejercicios más, previa conformidad del Ayuntamiento, para las ferias del 2023 y 2024.

3.- Los interesados deberán presentar solicitud en impresos facilitados al respecto por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, incluido como anexo de estas Bases, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Estepona, con la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa del promotor interesado en la instalación y explotación de la caseta: DNI, o CIF y escritura de nombramiento del Órgano de

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 (Málaga). Tfno. 952809000. Fax: 952790254





Administración de la Sociedad.

b) Documentación acreditativa del representante: Fotocopia de DNI y documento que acredite la representación, constitución, inscripción caso ser personas jurídicas, así como poder de representación en su caso.

c) Certificados acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, Hacienda y Administración local, además de una declaración jurada. Una vez notificada por la mesa la autorización de montaje se aportarán los originales en la Delegación de Fiestas.

d) Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar. (Anexo I)

e) Declaración Jurada comprometiéndose al mantenimiento del estado Higiénico Sanitario de la instalación. (Anexo II)

f) Aportar justificantes de experiencia en gestiones actividades similares, y en su caso, Declaración jurada del cumplimiento de condiciones para los espectáculos públicos a programar (Anexo III).

g) Memoria Técnica y Certificado emitido por técnico competente. Certificado suscrito por Técnico facultativo competente y visados por su correspondiente Colegio Profesional, que justifique la seguridad estructural y solidez, el diseño y medidas de seguridad adoptadas, según Legislación vigente (dicho certificado deberá estar acompañado por certificado emitido por el Consorcio de Bomberos). Como mínimo deberá justificarse lo siguiente:

- Denominación y clasificación de la actividad, conforme al Nomenclátor y el Catálogo aprobado en desarrollo de la Ley 13/1999 (Decreto 155/2018, de 31 de julio).

- Situación y Emplazamiento. Ubicación de las vías públicas o espacios abiertos a utilizar para la evacuación; anchura de las mismas.

- Descripción de las construcciones y estructuras que se proyecta ejecutar (escenarios, carpas, gradas, atracciones de feria, etc.). Justificación de los datos referentes a su construcción y materiales a emplear.

- Cálculo y justificación del aforo previsto. Medidas contra incendios adoptadas.

- Instalación eléctrica, de alumbrado, contra incendios, de calefacción, ventilación y demás que sean consideradas.

- Justificación pormenorizada del cumplimiento de las disposiciones aplicables del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como de la normativa sobre evacuación e instalaciones de protección contra incendios.

- Planos a escala apropiada comprensivos de los aspectos





relacionados.

- Certificado de que la lona utilizada para cubrir la caseta cuenta con clasificación según su combustibilidad categoría "A" o antigua "M2". Se justificará mediante certificado del fabricante emitido por laboratorio acreditado. (Una vez notificada por la mesa la autorización de montaje)

- Boletín de electricidad y gas. Documento cumplimentado y visado por personal competente (Boletines ó certificados de electricidad, agua y gas). (Una vez notificada por la mesa la autorización de montaje).

h) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Justificante de pago. Para casos de lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes; conforme a lo Dispuesto en la Ley 13/1999 y modificaciones establecidas en Decreto 109/2005, de 26 de abril (BOJA Nº 92 de 13/05/05), en cuantía de cobertura 1.201.000 Euros, máxime de indemnización en función del aforo. Se deberá presenta al menos un presupuesto y una vez notificado por la mesa la autorización de montaje, aportar original y justificante de pago.

i) Plan de Emergencia y Autoprotección (Según proceda). Sólo para aquellas actividades que cumplan las características especificadas en el apartado d) del punto 1 del Anexo 1 del RD 393/07, de 23 de marzo (BOE Nº 72 de 24/03/07).

j) Vigilancia privada. Se deberá disponer de un número determinados de vigilantes de seguridad privados, (con empresa debidamente acreditada Sector Seguridad Privada), según se recoge en el Artículo 15 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

(Una vez notificada la resolución favorable, una vez celebrada Comisión de Valoración de casetas analizando la autorización de montaje).

k) Documento acreditativo del pago del canon del presente año. (Una vez notificada por Comisión de Valoración, la autorización de montaje)

l) Listado de precios de venta al público, que deberá contener al menos: cervezas, refrescos, vino y combinados.

m) Proyecto de portada, diseño exterior y croquis de distribución interior de la Caseta. A diferencia del resto de Casetas montadas en el Recinto Ferial, estas, no estarán obligadas a montar cocina.

n) Programación de la Caseta: actos a realizar, conciertos o espectáculos, etc.

4.- Criterios de valoración. Para la selección y adjudicación de las Casetas en el Recinto Ferial de la ciudad de Estepona, se valorarán los siguientes criterios:





5.1.2. Tiempo de experiencia en la gestión de establecimientos con música en la ciudad de Estepona.....**40 puntos.**

5.1.3. Tiempo de Antigüedad de montaje de instalaciones, casetas en el recinto ferial..... **20 puntos.**

5.1.4. Propuesta de montaje de la caseta, (diseño de fachada e interior, listado de precios... .. **10 puntos.**

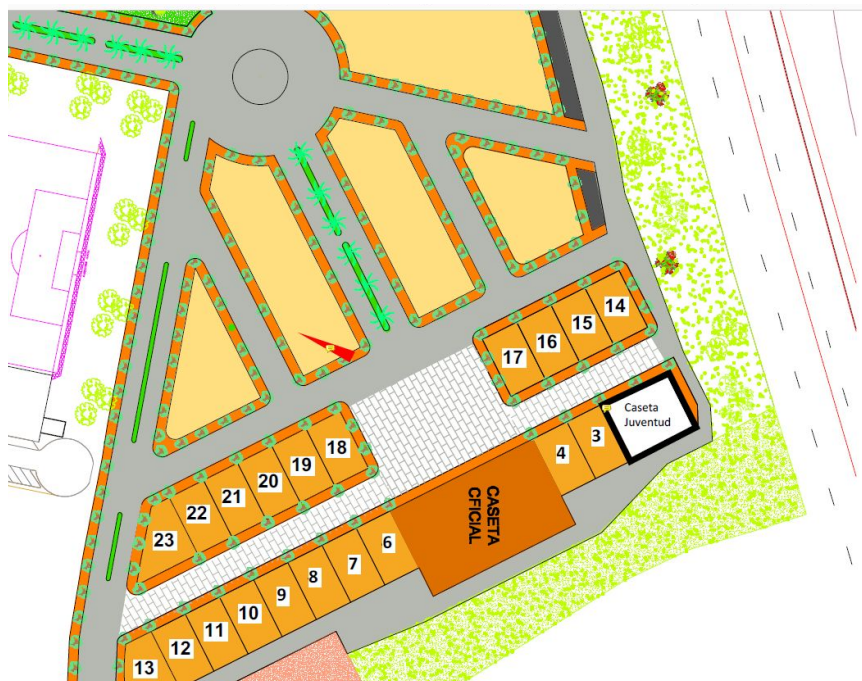
5.1.5 Plan de Seguridad de la Caseta..... **20 puntos.**

5.1.6. Inexistencia de Informes negativos realizados en años anteriores por las autoridades competentes..... **10 puntos.**

5.- Inspecciones.- La Fecha y hora para la inspección de las casetas se realizará 24/48 horas antes de la inauguración de la Feria, para ello deberán de aportar toda la documentación requerida y detallada anteriormente, que no halla sido entregada en la Delegación Municipal de Fiestas.

6.- Autorización para apertura de la instalación.

Una vez entregada toda la documentación reseñada en el presente documento y realizada la inspección pertinente, en sentido favorable, se podrá proceder a la retirada de la autorización de apertura (Delegación de Fiestas y aportar documento de la inspección municipal). Dicha documentación habilitando la apertura-funcionamiento caseta deberá estar físicamente en la instalación (casetas), a efectos de su comprobación o inspección en su caso.





SOLICITUD

1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
PROMOTOR	D.N.I./C.I.F
DOMICILIO SOCIAL DEL PROMOTOR	
REPRESENTANTE PROMOTOR D.N.I.	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	
TELÉFONOS DE CONTACTO	

2 ACTIVIDAD Y UBICACIÓN		
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
UBICACIÓN		
<input type="checkbox"/> ESTABLEC. TITULARIDAD MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> DOMIN. PÚB. MARÍTIMO TERRESTRE	<input type="checkbox"/> VÍA PÚBLICA
<input type="checkbox"/> RECINTO O ESTABLE. NO MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> RECINTO O ESTABLE. TITULARIDAD PRIVADA	
<input type="checkbox"/> RECINTO FERIA	<input type="checkbox"/> ZONA PORTUARIO	<input type="checkbox"/> OTRAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO

3 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD		
SE PREVÉ ACTIVIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
SE PREVÉ INSTALACIÓN GRADAS DESMONTABLES	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
SE PREVÉ INSTALACIÓN ESCENARIO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
SE PREVÉ INSTAL. ATRACCIONES DE FERIA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
SE PREVÉ INST. ESTRUCT. DESMONT. (CASETAS, CARPAS)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

4 OBSERVACIONES

Estepona a ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 (Málaga). Tfno. 952809000. Fax: 952790254





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. _____ con D.N.I. número _____, en representación de _____, con C.I.F. n.º _____.

DECLARA:

Que el firmante y su representada no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.

En Estepona, a de de 2022

Fdo.: _____





ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE ESPACIO PÚBLICO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD OCASIONAL

D., con N.I.F.: y domicilio en C/, actuando en nombre y representación legal de la empresa, como promotora de la actividad de carácter ocasional....., que será celebrada ende Estepona, cuyo inicio se prevé en fecha.....y finalización el....., declaro que:

Manifiesto mi compromiso bajo declaración jurada, a mantener el espacio público utilizado para dicho evento, así como el entorno afectado, en las debidas condiciones de limpieza, tanto durante el transcurso de la jornada como al finalizar la misma, según exigencias establecidas en el Articulado de la Sección 2ª de la Ordenanza de Limpieza Vial y Recogida de Residuos Sólidos para el Municipio de Estepona.

Me comprometo igualmente a dejar dicho espacio y su entorno en las debidas condiciones de limpieza de forma inmediata a la finalización de la celebración o evento, a sabiendas de que en caso de incumplimiento, será el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona a través del Servicio de Limpieza, quien realice mediante ejecución subsidiaria dichas tareas, a costa del Promotor, todo ello sin perjuicio de las posibles medidas sancionadoras que le fuesen de aplicación, según dicha Ordenanza y Legislación vigente aplicable.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de solicitud para la autorización de la puesta en funcionamiento del mencionado evento o actividad, se firma el presente en

En Estepona a de de 2022

Fdo.:

El Promotor de la Actividad





ANEXO III

CUMPLIMIENTO CONDICIONES (D. 195/2007 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS)

D....., con N.I.F.:
y domicilio en C/....., actuando en nombre y
representación de la empresa....., como
representante legal del mismo.

MANIFIESTO bajo mi responsabilidad:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999 y en la norma que la desarrolla, Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, cuento con la capacidad de obrar y la habilitación profesional o empresarial necesaria para organizar la actividad recreativa denominada, a celebrar en la Caseta Joven de la Feria de Estepona, que se iniciará el día 5 de julio de 2022 y finalizará el 10 de julio de 2022.

Que de conformidad con el artículo 6.2 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, dicho evento cumple la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador, en todos sus extremos, así como que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social y la empresa está al corriente del pago de las cuotas de afiliación.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de solicitud para la autorización de la puesta en funcionamiento del mencionado evento o actividad, se firma el presente en

Estepona a ____ de _____ de 2022

Fdo.:

El Promotor de la Actividad





Por todo ello, esta Alcaldía en ejercicio de las competencias municipales y la potestad de auto-organización municipal, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Que se proceda por parte de la Delegación Municipal de Fiestas al inicio del procedimiento de licitación para la adjudicación de la Caseta Joven para la Feria y Fiestas Mayores de Estepona 2022 y a la aprobación de las Bases que la regulan.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de las Bases de convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede web, para su exposición pública durante treinta días, iniciándose al mismo tiempo, el plazo de admisión de solicitudes que finalizará el mismo día que la exposición pública.

Documento firmado electrónicamente al margen

